

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4352 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación al Presupuesto 2024, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función n.º TC 27/2024.

Habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de Transferencia de Créditos TC 27/2024, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2024 y habiendo sido dichas alegaciones desestimadas mediante acuerdo de pleno el 29 de agosto 2024, de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el Art. 179 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS			
BAJA EN GASTOS			
Prog.	Económ.	Descripción	Importe
170	22699	MEDIO AMBIENTE GASTOS DIVERSOS	6.000,00 €
170	22799	TRABAJOS TECNICOS EN MEDIO AMBIENTE	4.800,00 €
171	21001	LIMPIEZA DE LOS SOTOS	2.000,00 €
171	21002	LIMPIEZA ZONAS VERDES FUERA DE CONTRATO	2.000,00 €
171	22199	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES JARINES Y OTROS	4.019,98 €
171	22699	SANCIONES MEDIO AMBIENTALES	2.430,86 €
171	22709	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	90.749,16 €
932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	100.000,00 €
2310	22631	ACTUACIONES SOCIALES	6.305,00 €
4411	22706	TRABAJOS TECNICOS AUDITORIA Y OTROS	5.200,00 €
TOTAL BAJA EN GASTOS			223.505,00 €
ALTA EN GASTOS			
Prog.	Económ.	Descripción	Importe
338	22717	FESTEJOS POPULARES	223.505,00 €
TOTAL ALTA EN GASTOS			223.505,00 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, a 29 de agosto de 2024.—El Secretario General accidental, Pedro Jara Fernández.